

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Evaluación de los aspectos éticos y legales del consentimiento informado para el personal médico y los pacientes en el laboratorio de la Clínica Ricardo Palma,
Lima 2023

PRESENTADO POR:

Bach. FERNANDEZ VELARDE GIANCARLOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Vegas Gallo, Edwin Agustín
ID ORCID: 0000-0002-2566-0115
DNI N° 02771235

**LIMA – PERÚ
2025**

Informe De Similitud



INFORME DE SIMILITUD

N°005-2024-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Tumitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER FERNANDEZ VELARDE, GIANCARLOS

FECHA : Lima, 17 de enero de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: “**EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ÉTICOS Y LEGALES DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PERSONAL MÉDICO Y LOS PACIENTES EN EL LABORATORIO DE LA CLÍNICA RICARDO PALMA, LIMA 2023**”, presentado por el Bachiller **FERNANDEZ VELARDE, GIANCARLOS**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 20%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDA CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,


.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Tumitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

A mis padres que son la luz que alumbra el camino de mi vida y a mi familia que son el soporte para conseguir mis metas.

Agradecimiento

Quiero agradecer a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme formado profesionalmente.

Declaración De Autoría

Nombres : GIANCARLOS

Apellidos : FERNANDEZ VELARDE

Código : 1304000406

DNI : 43045784

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Lima, 12 de enero del 2025.

Índice

Caratula	1
Informe De Similitud.....	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
Declaración De Autoría.....	5
Índice.....	6
Introducción.....	7
CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	9
1.1. Título y descripción del trabajo.....	9
1.2. Descripción del Trabajo.....	9
1.3. Objetivos Del Presente Trabajo	10
1.4. Justificación.....	11
CAPITULO II.- Marco Teórico.....	13
2.1. Consentimiento informado con los derechos de los pacientes. –.....	13
2.2. Aspectos legales sobre el consentimiento informado	15
2.3. Importancia ética del consentimiento informado en la medicina	16
2.4. Aspectos jurídicos del consentimiento informado.....	17
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas	19
3.1. Qué entendemos por consentimiento informado	19
3.2. Consecuencias legales de no respetar el consentimiento informado	21
CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos.....	23
CONCLUSIONES.....	26
RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	30
ANEXOS.....	34
Anexo 1.- Evidencia de similitud digital	35
Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio.....	38

Introducción

Existe la creencia generalizada de que el consentimiento informado se basa principalmente en principios éticos y en la doctrina del deber médico, y está adquiriendo cada vez más importancia en el trabajo diario de los profesionales de la salud. Sin embargo, en realidad, este concepto tiene su origen y evolución en el ámbito jurídico. Sirve como expresión de la protección de la libertad individual y de la autodeterminación, una preocupación que ha sido objeto de atención en la jurisprudencia desde hace algún tiempo. Con el tiempo, el consentimiento informado se ha convertido orgánicamente en una parte integral de la práctica médica.

Este fundamento jurídico del consentimiento informado refleja el deseo de preservar la autonomía individual en la toma de decisiones médicas. Garantiza que los pacientes estén plenamente informados de las opciones de tratamiento, los riesgos potenciales y los resultados esperados antes de dar su consentimiento. Por lo tanto, el consentimiento informado funciona

El ordenamiento jurídico regula la conducta individual en el marco de los hechos y actos jurídicos. El Código Civil peruano, en particular el artículo 140, describe los elementos esenciales de un acto jurídico válido. Estos incluyen:

Expresión clara de la voluntad del individuo

Requisito de que el objetivo principal de la acción esté dentro de los límites de la ley

Cuando se cumplen estas condiciones, el efecto jurídico produce efectos jurídicos directos.

El artículo 219 del mismo Código se refiere a la nulidad. Establece que un efecto jurídico puede declararse nulo en dos supuestos:

Si no cumple con los requisitos legales

Si los requisitos en sí están comprometidos o son erróneos

Esta estructura jurídica garantiza que se formulen, ejecuten y hagan cumplir debidamente los actos jurídicos.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: Evaluación de los aspectos éticos y legales del consentimiento informado para el personal médico y los pacientes en la clínica Ricardo Palma, Lima 2023

1.2. Descripción del Trabajo

La falta de comprensión del alcance legal y las consecuencias del consentimiento informado por parte del personal de laboratorio de la Clínica Ricardo Palma podría tener consecuencias jurídicas. Si los procedimientos estándar de los laboratorios de laboratorio clínica, en particular las pruebas delicadas como las pruebas del VIH, no proporcionan información y consentimiento adecuados a los pacientes, existe el riesgo de que se emprendan acciones legales y se paguen indemnizaciones.

Evolución del consentimiento informado en Perú Aunque el concepto y la aplicación del consentimiento informado se han consolidado en la medicina peruana en los últimos años, su comprensión como un derecho humano todavía varía. Sin embargo, existe un consenso en cuanto a que la asistencia sanitaria debe prestarse respetando los derechos humanos y el respeto mutuo.

1.3. Objetivos Del Presente Trabajo

Evaluación de las dimensiones éticas y legales del consentimiento informado desde el punto de vista del personal médico y de los pacientes en el laboratorio de laboratorio clínica del HRA 2023.

Aspectos éticos del consentimiento informado

- Perspectiva del personal sanitario
- Reconocimiento de la importancia fundamental de una comunicación transparente sobre los procedimientos médicos
- Entender el consentimiento informado como un proceso continuo y no como un acto aislado
- Respeto del derecho de los pacientes a tomar decisiones autónomas y a participar voluntariamente
- Perspectiva de los pacientes
- Esperar una información completa y comprensible sobre los procedimientos propuestos, incluidos los riesgos y beneficios potenciales
- Reivindicación de su derecho a aceptar o rechazar cualquier examen, tratamiento o estudio médico
- Comprender su papel activo en la toma de decisiones en materia de salud

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
Valoración ética	✓ Pacientes	✓ Actitud	✓ Encuesta
	✓ Profesionales de Salud	✓ Actitud	✓ Cuestionario tipo escala de Likert
VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
Valoración jurídica	✓ Pacientes	✓ Actitud	✓ Encuesta
	✓ Profesionales de Salud	✓ Actitud	✓ Cuestionario tipo escala de Likert

1.4. Justificación

Esta investigación es, de hecho, justificada y oportuna, ya que aborda lagunas críticas en el conocimiento de las dimensiones éticas y legales del consentimiento informado en el campo de los servicios de laboratorio clínico. Su importancia se deriva de varios factores clave:

Subsanar las lagunas de conocimientos

Investigaciones recientes revelan un conocimiento insuficiente de las leyes relativas al consentimiento informado entre los profesionales de la salud. Este estudio ayudará a identificar áreas específicas en las que se carece de conocimientos.

Existen diferentes percepciones del consentimiento informado como derecho humano, lo que pone de relieve la necesidad de seguir investigando.

Implicaciones jurídicas y éticas

El estudio contribuirá al desarrollo continuo de las normas jurídicas relativas al consentimiento informado, que evolucionan a través de la jurisprudencia y la legislación.

La presente investigación se justifica en la práctica ya que permitirá conocer si actualmente los profesionales de salud del servicio del laboratorio en la Clínica Ricardo Palma aplican los criterios y parámetros establecidos del consentimiento informado bajo el amparo de los derechos humanos. Además, permitirá emprender acciones en aquellos aspectos poco promovidos del equipo multidisciplinario de la salud (médicos, biólogos, técnicos de laboratorio, técnicos de enfermería, auxiliares, etc.) optimizando sus intervenciones y participando responsablemente en cada etapa del procedimiento con el debido consentimiento informado.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. Consentimiento informado con los derechos de los pacientes. –

El consentimiento informado es un elemento clave para proteger los derechos de los pacientes y un instrumento importante para garantizar los derechos humanos fundamentales en el contexto médico:

Derecho a la libre determinación

El consentimiento informado encarna el derecho de los pacientes a tomar sus propias decisiones sobre la atención de la salud. Permite que los pacientes acepten o rechacen medidas médicas de acuerdo con sus convicciones y objetivos personales.

Derecho a la información

Un aspecto esencial del consentimiento informado es el derecho del paciente a una explicación completa, honesta y comprensible de su estado de salud, el tratamiento previsto, los posibles riesgos, las oportunidades y las alternativas. Esto refuerza la posición del paciente como participante activo en el proceso de toma de decisiones sobre su tratamiento.

Derecho a la integridad física

Al requerir el consentimiento previo del paciente para cualquier intervención médica, el consentimiento informado protege contra violaciones no deseadas de la integridad física y personal de la persona

El consentimiento informado se reconoce como un derecho humano fundamental para los pacientes y está vinculado a varios otros derechos fundamentales:

- Derecho a la vida
- Inmunidad física
- Libertad de conciencia
- Acceso a la información
- Dignidad humana

Esta perspectiva pone de relieve el papel fundamental del consentimiento informado para proteger la autonomía y el bienestar de los pacientes en el sistema de salud.

Además, el consentimiento informado puede interpretarse en el marco de la "teoría liberal del tratado":

Establece una relación entre médico y paciente que respeta implícitamente los derechos individuales y contractuales.

El acuerdo entre las partes sobre la realización de un determinado procedimiento médico funciona de manera análoga a un contrato.

El derecho de los tratados reconoce y respeta la capacidad de una persona para modificar sus relaciones jurídicas.

Esta interpretación contractual del consentimiento informado es importante en la ética biomédica, ya que hace hincapié en la autonomía del paciente y la voluntad de tomar decisiones.

2.2. Aspectos legales sobre el consentimiento informado

El consentimiento informado es la piedra angular de una práctica médica ética que garantiza la autonomía del paciente y el respeto de los derechos humanos. Comprende varios elementos éticos fundamentales:

Autodeterminación del paciente: Este principio permite a los pacientes tomar decisiones independientes sobre su salud y su cuerpo, guiadas por sus creencias y objetivos personales.

Equilibrio entre beneficio y riesgo: El proceso tiene como objetivo que los pacientes comprendan tanto los beneficios potenciales como los inconvenientes del tratamiento propuesto, de acuerdo con los principios éticos de promoción del bienestar y prevención de daños.

Libertad de elección: Las decisiones médicas deben tomarse sin presión, intimidación o influencia indebida sobre el paciente.

Comunicación transparente: Los profesionales de la salud tienen la obligación ética de proporcionar información completa, honesta y fácilmente comprensible sobre la condición del paciente, los procedimientos propuestos y los riesgos asociados

2.3. Importancia ética del consentimiento informado en la medicina

El consentimiento informado es un principio ético clave en la atención de la salud. Su incumplimiento puede acarrear graves consecuencias para los profesionales de la salud, incluidas responsabilidades legales y sanciones disciplinarias.

El proceso para obtener el consentimiento es diferente para los participantes sanos y los pacientes que necesitan tratamiento. Los pacientes se ven obligados a tomar decisiones sobre el tratamiento en el contexto de su enfermedad, lo que influye en su elección.

Aspectos principales:

Ética: La falta de consentimiento es una falta profesional.

Derecho: Se pueden adoptar medidas administrativas y disciplinarias.

Contexto: El procedimiento varía para la investigación y el tratamiento.

Vulnerabilidad: Los pacientes toman decisiones bajo la presión de las circunstancias.

Gravedad de la enfermedad: Afecta el proceso de consentimiento y toma de decisiones.

El uso correcto del consentimiento informado protege los derechos de los pacientes y la reputación profesional de los profesionales de la salud.

2.4. Aspectos jurídicos del consentimiento informado.

El Código Civil peruano en el Art 5° en materia a Derechos de las Personas expresa: “El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de cesión”. Lo que significa la irrenunciabilidad de los derechos fundamentales del individuo. Así mismo, el mismo ordenamiento jurídico no permite exonerar o limitar por anticipadamente la responsabilidad del médico, ya que cualquier intento de limitar o excluir preventivamente su responsabilidad por fraude o negligencia inexcusable deviene en nulo, tanto en el área contractual como extracontractual, de acuerdo con lo normado por los artículos los artículos 1328 y 1986.

La Ley N° 29414, denominada “Ley que establece los derechos de las personas usuarias en los servicios de salud”, señala:

“A otorgar el consentimiento médico libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad para el procedimiento o tratamiento de salud...”

“A que su consentimiento conste por escrito cuando sea objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos. El consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Si la persona no supiera firmar, imprimirá su huella digital”

La misma ley señala los aspectos en los pacientes pueden ser dañado por mala praxis médica, tiene derecho a una indemnización por los daños

causados, entre otros, por el centro de salud o los servicios de apoyo médico.

Asimismo, hay que agregar que el Ministerio de Salud, guiado por el principio rector del sector, ha generado una serie de normas técnicas que regulan y exigen el cumplimiento obligatorio del consentimiento informado que solicitan los profesionales de salud a sus pacientes.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Qué entendemos por consentimiento informado

El consentimiento informado es el proceso mediante el cual un paciente acepta o rechaza voluntariamente un procedimiento médico, tratamiento o participación en una investigación, después de haber sido informado adecuadamente sobre sus riesgos, beneficios y alternativas.

Elementos clave

1. Información: El paciente debe recibir información completa, clara y comprensible sobre su condición médica y las opciones de tratamiento.
2. Comprensión: El paciente debe entender la información proporcionada.
3. Voluntariedad: La decisión del paciente debe ser libre, sin coerción o manipulación.
4. Capacidad: El paciente debe tener la capacidad mental para tomar decisiones sobre su salud.

Aspectos importantes

- Es un proceso continuo, no un evento único o mero formulario.
- Respetar la autonomía del paciente y su derecho a la autodeterminación.
- Es una obligación ética y legal para los profesionales de la salud.
- Puede ser revocado por el paciente en cualquier momento.

El estado de derecho es la forma jurídica en la que se manifiesta el constitucionalismo moderno, dado que, a través de la constitución, el poder político se regula, evitando arbitrariedades que puedan afectar los derechos fundamentales, este marco legal es esencial para el funcionamiento de una democracia moderna, dado que sustenta sus principios fundamentales como

la preferencia por los derechos fundamentales, la separación de poderes y la legalidad; estos principios aseguran que el poder se ejerza de manera justa y equitativa, protegiendo los derechos de todos los ciudadanos.

El estado constitucional de derecho es crucial para la democracia, ya que permite el desarrollo del individuo en congruencia con su esencia humana, la función jurisdiccional del estado es vital para la tutela de los derechos humanos, asegurando que se respeten y protejan conforme al paradigma constitucional; entonces, el estado de derecho implica que todas las personas e instituciones, incluidas las entidades públicas y privadas, estén sujetas a leyes que se promulgan públicamente y se apliquen de manera independiente, estas leyes deben ser compatibles con los principios internacionales de derechos humanos, garantizando la igualdad ante la ley y la transparencia.

Aplicación

Se requiere para procedimientos médicos, cirugías, tratamientos y participación en investigaciones clínicas. El consentimiento informado es esencial para garantizar que los pacientes participen activamente en las decisiones sobre su salud, promoviendo así una práctica médica ética y centrada en el paciente.

3.2. Consecuencias legales de no respetar el consentimiento informado

Los profesionales de la salud que no respetan el consentimiento informado pueden enfrentar diversas consecuencias legales:

Responsabilidad civil

Pueden ser sujetos a demandas por responsabilidad civil y tener que pagar indemnizaciones al paciente.

La falta de consentimiento informado se considera una violación a la autonomía del paciente y puede dar lugar a reparación de daños, incluso si no hubo mala praxis en el procedimiento médico en sí.

Sanciones administrativas
Pueden recibir sanciones administrativas por parte de las instituciones de salud o colegios profesionales.

Estas sanciones pueden incluir amonestaciones, multas o incluso suspensiones temporales del ejercicio profesional.

Responsabilidad penal

En casos graves, podrían enfrentar cargos penales por violación de los derechos del paciente.

Otras consecuencias

La falta de consentimiento informado se considera una infracción a la lex artis médica, lo que puede afectar la reputación profesional del médico.

Puede dar lugar a procesos disciplinarios dentro de las instituciones de salud.

Afecta la relación médico-paciente y puede generar desconfianza en la práctica médica. Es importante destacar que el consentimiento informado es considerado un derecho fundamental del paciente y un deber ético y legal del profesional de la salud.

. Su omisión o aplicación deficiente no solo tiene consecuencias legales, sino que también va en contra de los principios éticos de la práctica médica.

Que, dentro de esta línea de pensamiento, queda claro que el respeto y la garantía de los derechos humanos son notas definitorias del estado de derecho, esto implica que el ordenamiento jurídico debe contemplar mecanismos para proteger los derechos esenciales de las personas y ofrecer recursos en caso de violaciones; por ello, el estado de derecho se basa en principios como el imperio de la ley, la división de poderes, la legalidad, la justicia accesible, la seguridad jurídica, la participación social y el respeto a los derechos humanos, estos fundamentos aseguran una gobernanza justa y equitativa, protegiendo los derechos de todos los ciudadanos.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. El consentimiento informado es un proceso mediante el cual un paciente voluntariamente acepta o rechaza un procedimiento médico, tratamiento o participación en una investigación después de haber sido informado adecuadamente sobre los riesgos, beneficios y alternativas. Se considera un derecho humano fundamental y una obligación ética en la práctica médica.

Elementos clave

Información: Los pacientes deben recibir información completa, clara y comprensible sobre su afección médica y las opciones de tratamiento.

Comprensión: Se deben hacer esfuerzos para asegurar que los pacientes comprendan la información proporcionada.

2. El consentimiento informado tiene un impacto significativo en la relación paciente-médico:

Fortalecimiento de la confianza y comunicación

Fomenta un diálogo abierto y honesto entre el médico y el paciente.

Promueve la confianza al demostrar respeto por la autonomía del paciente.

Mejora la comprensión del paciente sobre su condición y opciones de tratamiento.

Cambio en la dinámica de poder

Transforma la relación de paternalista a una asociación más equitativa.

Empodera al paciente para participar activamente en las decisiones sobre su salud.

Puede generar cierta incomodidad en médicos acostumbrados a un modelo más tradicional.

3. El consentimiento informado tiene una importante base constitucional, estando vinculado a varios derechos fundamentales:

Derecho a la autonomía y autodeterminación: El consentimiento informado permite a los pacientes tomar decisiones autónomas sobre su salud y cuerpo, basadas en sus valores y objetivos personales.

Derecho a la integridad física y moral: Al requerir autorización previa del paciente para intervenciones médicas, protege contra intromisiones no deseadas en el cuerpo.

Derecho a la información: Un elemento clave es el derecho del paciente a recibir información completa y comprensible sobre su condición, procedimientos, riesgos y alternativas.

Derecho a la libertad de conciencia: Permite que los pacientes tomen decisiones de acuerdo a sus propias creencias y valores.

Derecho a la dignidad humana: Reconoce la dignidad inherente del paciente como persona capaz de tomar decisiones sobre su propio bienestar.

Aunque hay debate sobre si el consentimiento informado es en sí mismo un derecho fundamental, el Tribunal Constitucional español lo ha vinculado directamente al derecho fundamental a la integridad física. En general, se considera que el consentimiento informado operacionaliza y da eficacia a varios derechos fundamentales en el

ámbito de la atención médica, sirviendo como salvaguarda de la autonomía, dignidad y libertad del paciente.

CONCLUSIONES

1.- La Salud como derecho humano y fundamental, toda persona debe tener el acceso a los servicios de salud, solventando el gasto el Estado y ayudando a sus gobernados enfrentarse en las situaciones de dificultad financiera. De manera específica en relación al C.I, no solo es tener acceso a los servicios de salud, sino también por el solo hecho de ser humano posee la libertad y la autonomía de decidir en relación a su salud y cuerpo asimismo tener el acceso a la REFLEXIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO COMO DERECHO FUNDAMENTAL DEL PACIENTE. Tomás Antonio Morales García. Año 7, No. 21; 2019. 834 información respecto a su estado de salud y no permitir ni estar sometido a experimentos médicos, ni exámenes que vayan en contra de la voluntad del paciente.

2.- El consentimiento como el acto de decisión libre y voluntaria donde la persona sujeta a la decisión libre y voluntaria, donde el cual acepta la acciones diagnóstica, terapéutica, rehabilitatoria y curativas recomendadas por un personal de salud calificada y mismo que está constituido en dar en conocer la información más precisa y entendible posible.

3.- En relación al C.I, existía controversia que era la corriente de la autonomía del paciente y el bienestar del paciente, en pocas palabras la famosa corriente paternalista donde el medico actuaba por su propio juicio sin que el paciente hiciera manifestación de voluntad para llevar a cabo los diversos procedimientos que se le aplicaba.

4.- Durante la segunda guerra mundial se practicó el mayor genocidio de la humanidad, la gran parte de ellos eran mediante experimentos médicos, pero después de concluir la guerra se tomaron medidas internacionales, entre lo cual se encuentra el Código de Núremberg que establecía la prohibición de la experimentación de los seres humanos sin el consentimiento.

RECOMENDACIONES

1. Recomendaciones para la Clínica Ricardo Palma:
Mejorar las competencias de todo el personal sanitario:
Centrarse en el personal clínico y no clínico
Implantación de programas de formación integrales
Para laboratorio y departamentos asociados:
Destacar la importancia del consentimiento informado
Destacar su papel en:
 - a) Protección de los derechos de decisión de los pacientes
 - b) Mantenimiento de la autonomía del paciente
 - c) Reforzar la relación entre el paciente y el proveedor de asistencia sanitariaEstas medidas mejorarán la calidad de la atención a los pacientes y garantizarán prácticas médicas éticas en toda la institución.
2. Realizar gestión conjunta y articular con otros sectores para trabajar el tema de difusión de mensajes claves sobre el consentimiento informado enfocado en promocionar los derechos de los pacientes y deberes del profesional médico y no médico.
3. Colaborar y coordinar con los distintos sectores para difundir mensajes clave sobre el consentimiento informado, haciendo hincapié en:
Promoción de los derechos de los pacientes
4. Destacar las obligaciones de los profesionales de la salud

Destacar las responsabilidades del personal sanitario no sanitario

Este enfoque intersectorial tiene por objeto:

Sensibilizar a la opinión pública sobre los principios del consentimiento informado

5. Mejorar la comprensión de la autonomía de los pacientes en la toma de decisiones en materia de salud
Aclarar las obligaciones éticas y jurídicas de los proveedores de asistencia sanitaria
Promover una cultura de comunicación transparente en los centros sanitarios

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Casanova, Saldarriaga Johnny Francisco (2015). Factores asociados en la percepción del médico sobre la relación médico-paciente Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins 2015. (Tesis de Posgrado). Facultad de Medicina USMP. Lima Perú.

Cossío Bolaños, Wilbert Juvenal (2018). Valoración ética y jurídica del consentimiento informado por profesionales de la salud y pacientes de un centro hospitalario, Lima 2018. (Tesis de Abogado). Universidad de Sipán. Trujillo-Perú.

Código de ética del Colegio Médico del Perú. (2006). Diseño e Impresión: Raúl Peña SAC. Lima, 34 Pág.

Constitución Política del Perú (1993). Recuperado de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-constitucion.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>.

Código Civil. (2022). Libro Derechos de las personas. Jurista Editores.

Código Penal. (2022). Jurista Editores.

Damián-Navarro L, Flores-Mori M, Flores-Mena B (2014). El Consentimiento Informado en Odontología, un Análisis Teórico. Rev Estomatol Herediana;24(1):42-7.

García Huerta, Margarita (2015). Conocimientos, actitudes y práctica clínica del Consentimiento informado en el Bloque quirúrgico en el Área de salud de Soria. (Tesis Doctoral). Universidad de Valladolid, España, 2015.

Garcés Vásquez, Pablo Andrés. (2014). El Consentimiento su formación y sus vicios.

González Álvarez, William René (2022). Dimensiones bioéticas y jurídicas del consentimiento informado en la práctica asistencial en salud en Colombia. (Tesis de Magister). Universidad El Bosque. Maestría En Bioética, Bogotá. Colombia.

Gonzales, P; Guevara, K. (2017). Conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una Universidad Nacional de Lambayeque. (Tesis de Abogado). Universidad Nacional de Lambayeque. Lambayeque Perú.

Grau, María Silvia (2012). El consentimiento informado. responsabilidad del médico derivada del incumplimiento del deber de información. (Tesis de Abogado). Universidad Empresarial Siglo 21. Córdoba Argentina.

Gutmann, T (2013). Theories of Contract and the Concept of Autonomy, Preprints and Working Papers of the Centre of Advanced Study in Bioethics, Münster, 2013/55, 8, 10.

Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio. Metodología de la investigación. 6ta edición. México D.F.: 143 Ediciones McGraw-Hill Interamericana editores; 2014. ISBN: 970-10-5753-8.

Johares Lobo, Shirley Rosa (2016). La responsabilidad médica enmarcada en el laboratorio clínico. (Tesis de Abogado). Universidad de la Costa CUC. Colombia.

Kesavan, R; Mary, AV; Priyanka, M & Reashmi, B. (2016). Knowledge of dental ethics and jurisprudence among dental practitioners in Chennai, India: A cross-sectional questionnaire study. J Orofac Sci.8:128–34.

Ley N° 26842. Ley General de Salud.

Ley N° 29414. Ley que establece los derechos de las personas usuarias por los servicios de salud.

Martinez Bulle (2017): Elementos esenciales del consentimiento informado. Universidad Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Programa Universitario de Bioética.

Mbonera, F & Chironda, G. (2018): The relationship between knowledge and perception of patients regarding informed consent in surgical procedures in Rwanda. *Int J Res Med Sci.*6,,2:408-416.

NTS N° 139-*M/INSA/2018/DGAIN*. Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica: aprobada por Resolución Ministerial N°214-2018/*M/INSA*.

Parmar P, Rathod GB, Rathod S, Parikh A. (2017). Consent in medical practice –Perceptions of patients towards legal. aspects of informed consent. *IAIM*; 3(4): 105-110.

Pastor Morales, Joaquín Manuel (2017) Valoración ética por parte de profesionales de la psicología clínica y de la psiquiatría de algunas situaciones de la práctica profesional. (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla. España.

Porfírio de Sá Lima, Éfren Paulo (2017). Naturaleza jurídica del consentimiento informado a la luz de los modelos español y brasileño de protección al paciente. *Revista de Derecho Privado*, (32), 473-489.

Prieto y Col (2013): Consentimiento informado y otros aspectos bioéticos de la información al paciente en el ámbito del laboratorio clínico. Documento de trabajo presentado al VII Congreso de Laboratorio Clínico. España. <https://www.yumpu.com/es/document/view/14677091/consentimiento-informado-y-otros-aspectos-bioeticos-de-la-informacion>

Quiroz Avilés, Luis. Análisis (2014). Ético del Consentimiento informado en pacientes tratados por tuberculosis (Tesis de Maestría), Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2014.

Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46 IETSI – ESSALUD-2019.

Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA. Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos.

Rojina Villegas, Rafael (1967): Compendio de Derecho Civil. Persona y familia. 16ava edic. México.

Romero Casabona, Carlos María (2002): El consentimiento informado en la relación entre el médico y el paciente: Aspectos jurídicos, en problemas prácticos del consentimiento informado. Barcelona.

Simón Lorda, Pablo (2011): El consentimiento informado en la investigación científica con seres humanos. Bilbao. Universidad del país Vasco.

Tarazona Ponte, Roberto H. (2019). Conocimiento y valoración del Consentimiento Informado en médicos y pacientes de un Hospital público del Callao. (Tesis de Maestro). Universidad Católica Sedes Sapientiae. Lima Perú.

Zarate Cárdenas. Esteban Eduardo. (2003): Los derechos de los pacientes y el consentimiento informado en Perú. 2003; 12 (23): 4-10 Cuzco Perú.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital



GIANCARLO FERNANDEZ VELARDE

Evaluación de los aspectos éticos y legales del consentimiento informado para el personal médico y los pacientes en el labor...

Titulos

REVISION 2025

Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3131017050

Fecha de entrega

16 ene 2025, 3:27 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

12 feb 2025, 3:26 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TSP-FERNANDEZ_VELARDE_GIANCARLO.docx

Tamaño de archivo

123.9 KB

34 Páginas

4,466 Palabras

26,337 Caracteres



20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 17% Fuentes de Internet
- 7% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.upci.edu.pe	12%
2	Internet	es.scribd.com	2%
3	Internet	hdl.handle.net	1%
4	Internet	repositorio.ucss.edu.pe	<1%
5	Trabajos del estudiante	National University College - Online	<1%
6	Trabajos del estudiante	Universidad Internacional de la Rioja	<1%
7	Trabajos del estudiante	Universidad Catolica San Antonio de Murcia	<1%
8	Internet	riucv.ucv.es	<1%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Rafael Landívar	<1%

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: FERNANDEZ VERANE, GIANCARLOS
DNI: 43045784 Correo electrónico: derecho.giancarlo@yahoo.com
Domicilio: calle alondras 116
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 988801638

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Ó TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()
Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS ETICOS Y LEGALES DEL
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL PERSONAL MEDICO Y LOS
PACIENTES EN EL LABORATORIO DE LA CLINICA RICARDO PALMA,
LIMA 2023

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg. () Dr. () PhD. ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):
() Sí, autorizo el depósito y publicación total.
() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Giancarlo
Firma

